

General Roca, 27 de diciembre de 2023.

DISPOSICIÓN N° 460 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0642/IUPA/2023 caratulado "Artículos de Librería-Programas UPAMI", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 158/2023 tendiente a la adquisición de artículos de librería con los saldos remanentes del Programa UPAMI.

Que a través de Nota de fecha 12 de diciembre de 2023 (fs. 01), la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA solicita la compra de los artículos detallados en la misma y en la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 199/2023 de fs. 08/09, y Nota de fs. 44.

Que a fs. 02/05 se agregan las cotizaciones de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30707541942.

Que a fs. 11/13 interviene el Sector Presupuesto realizando la transferencia de crédito y la reserva presupuestaria.

Que a fs. 14/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 158/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia adjunta, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



Que a fs. 21/26 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, las constancias de inscripción en AFIP; de ingresos brutos; certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU.

Que a fs. 27/28 se agrega el Acta de Apertura de Sobres N.º 166/2023 en la cual consta que se recibió una (1) oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959

Que a fs. 29/42 se agregan cotizaciones extraídas de la página web Mercado Libre.

Que a fs. 43 el responsable del Área de Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de precios.

Que mediante Nota de fecha 26 de diciembre de 2023 (fs. 44), debidamente autorizada por el Sr. Vicerrector del IUPA, la Prosecretaria de Extensión solicita se aumenten las cantidades de los ítems, conforme detalle de la misma.

Que a fs. 45/49 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 154/2023, indicando que a fs. 29/42 se agregan cotizaciones de la plataforma digital Mercado Libre para demostrar razonabilidad de precios y que a fs. 44 se requiere aumentar las cantidades del pedido inicial, por lo que en cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del Reglamento de Contrataciones de la provincia de Río Negro, Decreto N.º 123/19 Anexo I, se recomienda preadjudicar los renglones 1 a 9 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar más el adicional solicitado oportunamente; declarar desierto el renglón 10, y debido al cese de actividades no se realizará nuevo procedimiento.

Que a fs. 50 se se lleva a cabo la preadjudicación N.º 155/2023, donde se preadjudican los renglones 1 a 9 a la oferta de la firma comercial

Juan Albanese

Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$262.760,00), y declarar desierto el renglón 10 por falta de oferta.

Que a fs. 52/54 interviene el Sector Presupuesto realizando transferencia de crédito y la rectificación de la reserva presupuestaria.

Que a fs. 55/57 se agrega copia fiel de Resolución N.º 456/23.

Que por todo lo expuesto, se requiere autorizar la contratación Directa N.º 158/2023 con la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959; aprobar el gasto en la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$262.760,00); comprometer los créditos presupuestarios correspondientes, y declarar desierto el renglón 10 de la Solicitud de Bienes y Servicios de fs. 08/09.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1º de su Anexo II, y art. 93 del Reglamento de Contrataciones de la provincia de Río Negro, Decreto N.º 123/19 Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 158/2023, tendiente a la adquisición de insumos de librería con los saldos remanentes del Programa UPAMI, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 a 9 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$262.760,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR desierto el renglón 10 de la Solicitud de Bienes y Servicios de fs. 08/09, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$262.760,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5º.- RATIFICAR la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
R.0001.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 6.603,14
A.0033.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	Tintas, pinturas y colorantes	\$168.296,86
R.0001.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	Productos de papel y cartón	\$40.920,00
A.0033.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$46.940,00
		\$262.760,00

ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la respectiva Orden de Pago a nombre de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT



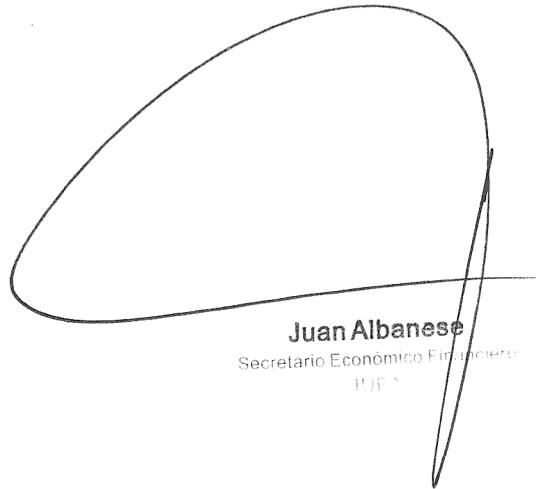
IUPA SEC.
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

"1983 - 2023 / 40 años de la Democracia"



N.º 23268055959, aprobar el gasto en la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$262.760,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**



Juan Albanese
Secretario Económico Financiera
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar